



18 de mayo de 2023

Lcdo. William Omar Rodríguez Rodríguez
Secretario
Departamento de la Vivienda
P.O. Box 21365
San Juan, PR 00928-1365

Estimado Secretario Rodríguez

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo de Ayuda Legal Puerto Rico y el National Low Income Housing Coalition. En esta ocasión, recurrimos a usted para recomendar acción inmediata en relación con el seguro de inundaciones que necesitan las personas sobrevivientes en Puerto Rico para recibir asistencia. El Departamento de Vivienda tiene la responsabilidad y la capacidad de actuar en protección de estas familias y comunidades.

La falta de seguro de inundaciones es un obstáculo serio para que las familias sobrevivientes de desastres logren acceso a los fondos de asistencia de FEMA y otras fuentes. En sus reglas, la Administración establece un requisito de seguro para daños futuros provocados por inundaciones, particularmente cuando la vivienda se encuentra en zona inundable (Special Flood Hazard Area, SFHA). Esto es aplicable a familias que solicitaron y recibieron asistencia de FEMA para atender los efectos de inundaciones. Las personas sobrevivientes que no obtengan este seguro podrían no tener acceso a asistencia para reparar, reemplazar y reconstruir vivienda, así como para cubrir pérdidas de propiedad personal impactada, en caso de sufrir daños en inundaciones futuras.

Esto es sumamente pertinente al caso de Puerto Rico. Se estima que cerca del 24% de la población de Puerto Rico vive en zonas de mediano-alto o alto riesgo, con la inundación como el peligro mayor. Más de 240,000 viviendas se ubican en zonas inundables. En contraste, y tras el huracán Fiona, se estimaba que sólo 0.7% de las familias tenían un seguro de inundaciones. Las barreras estructurales para obtener un seguro son palpables. Además del desconocimiento sobre este requisito, sumamos los costos de las primas que resultan imposibles para familias empobrecidas, así como el

Carta al Secretario

requisito de titularidad para poder obtener una cubierta. En atención a esto último, lograr que FEMA reconociera que un título no es un requisito para recibir asistencia es una victoria a medias si las aseguradoras exigen un título de propiedad para extender la cubierta. Esto implicaría establecer requisitos contrarios a las enmiendas y aclaraciones que buscan promover más equidad en el acceso a fondos de recuperación.

Paralelo a esfuerzos de abogacía a nivel federal, recurrimos al Departamento para que tome acción afirmativa y promueva la compra de seguros de inundaciones. El aviso de asignación de los fondos CDBG-DR promueve la compra de estas cubiertas como un uso adecuado.¹

Exhortamos al Departamento a llevar a cabo una evaluación de los costos de estas cubiertas, considerando colaboraciones con los gobiernos municipales más susceptibles al riesgo de inundación. El Programa de Seguro de Inundación Grupal (GFIP), que provee pólizas grupales por hasta tres años, puede ser un modelo para examinar. Se debe considerar elementos como los daños causados por las inundaciones, el nivel de pobreza, la cantidad de viviendas afectadas por los desastres de los últimos años y otros factores. Esta asistencia debería extenderse tanto a participantes del Programa R3 como a otras personas que necesiten ayuda para cubrir la póliza. En relación con los fondos, exhortamos al Departamento a auscultar, por ejemplo, la redistribución de fondos como aquellos destinados al Programa de Planificación para la Recuperación Municipal, del cual se han obligado \$43 millones de dólares de los \$56 millones asignados.

Deseamos insistir en el carácter medular de este asunto y en la urgencia de que sea atendido. Como de costumbre, aguardamos su respuesta y atención. Estamos en disposición de reunirnos con su equipo de trabajo para discutir estas propuestas.

Cordialmente,

Lcda. Ariadna M. Godreau-Aubert
Directora ejecutiva
Ayuda Legal Puerto Rico

f/ Diane Yentel
Presidenta y directora ejecutiva
National Low-Income Housing Coalition

¹ Allocation Notice of May 24, 2022 – 87 Fed Reg 31636